



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 422/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la UTMACH en su Art.24 Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su lit. cc) estipula: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".

Que, con resolución N°362/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 24 de junio del 2015, aprobó la creación del Comité de Transparencia de la Universidad Técnica de Machala y sus responsabilidades, constando en el art. 5 del documento lo siguiente:

"Art. 5- Determinación de las Unidades Poseedoras de Información: A continuación, se detallan las Unidades poseedoras de la Información (UPI) que serán responsables de la generación, custodia y producción de la información para cada uno de los literales del Art. 7 de la LOTAIP:

(...)

Literal	Descripción del literal Art. 7 LOTAIP	Unidad poseedora de la Información.
a2)	Base legal que la rige	Procuraduría General"

Que, con oficio N° UTMACH-CT-S-2016-034 OF de septiembre 21 de 2016, el Comité de Transparencia de la UTMACH, solicita atender el pedido de la Procuraduría General de modificar al responsable de atender la información del literal a2) del Artículo 7 de la LOTAIP, debiendo recaer esta responsabilidad en Secretaría General.

En base a la petición precedente, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Art. 5 de la Creación del Comité de Transparencia de la UTMACH, sustituyendo la Unidad poseedora de la información conforme lo siguiente:

Literal a2) Base legal que la rige: Unidad poseedora de la información.- Secretaría General.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 422/2016

ARTICULO 2.- DISPONER QUE PROCURADURIA GENERAL PROCESE LA INFORMACION, HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEBIENDO SECRETARIA GENERAL ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE ESTA INFORMACION, A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 29 de septiembre de 2016

Machala, octubre 4 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH